

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001400305320200032700

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

1. Requerir al cuidador, quien informo la situación del demandado, para que manifieste si al señor Jaime Di Ruggiero Bernal, le fue asignado un curador y/o representante legal. Lo anterior teniendo en cuenta que manifiesta que el señor se encuentra interdicto.

2. Solicitar a la EPS Proyectar Salud S. A. S., remitir concepto medio del demandado, precisando si la enfermedad que padece conlleva afectaciones mentales que le impidan entender y hacerse entender por sí mismo y si la enfermedad que padece se considera como grave.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 092 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>10- Junio - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
